



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 2018 – 0317

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., siete de julio de 2020, al Despacho del Señor Juez informando que en la presente actuación se había programada audiencia para el día martes 23 del mes y año que avanza, pero la misma no se pudo realizar, por cuanto el apoderado de la parte actora solicitó que se le enviara el expediente y el audio de las audiencias realizadas en el Juzgado y que desconocía que trámite se adelantaría en la audiencia.

Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GOMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho le recuerda al apoderado de la parte actora que en el auto en el que se señaló fecha para el día 23 de junio del año que avanza, se le informó que en la misma se escucharían alegatos y se proferiría la sentencia, el cual fue notificado por anotación en el estado electrónico del Juzgado. Así mismo se dispone que por secretaria se remita copia del expediente electrónico al correo del profesional del derecho.

En ese orden de ideas, y con el fin de garantizar el acceso a la administración de justicia el Despacho señala fecha para llevar a cabo las audiencias de que trata el 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, la cual se llevará a cabo el día LUNES TRECE (13) de julio de la anualidad que avanza a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), fecha y hora en las cuales se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RODRIGO AVALOS OSPINA
Original firmado

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 44** publicado el
01/07/2020

La Secretaria, MDG